

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

4346 *VIPEP-EDIFICIO, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
GERMIPA, S.L.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "Vipep-Edificio, S.L.", y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios "Germipa, S.L.", ambas celebradas en fecha 28 de diciembre de 2020, han aprobado por unanimidad de los asistentes la fusión por absorción de "Germipa, S.L." (la "Sociedad Absorbida") por parte de "Vipep-Edificio, S.L." (la "Sociedad Absorbente"), en los términos establecidos en el proyecto común de fusión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona en fecha 27 de enero de 2021, tal y como se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 25 de 8 de febrero de 2021, pág. 6298.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la atribución de participaciones sociales de la Sociedad Absorbente a los accionistas de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y accionistas y de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la citada fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Asimismo, se informa a los socios de "Germipa, S.L.", que dado que el número de participaciones sociales resultante no es exacto, la Sociedad Absorbente abonará una compensación en metálico de noventa y un céntimos de euro (0,91 €) a cada uno de los socios de la Sociedad Absorbida. Dicho importe queda consignado a su disposición en el domicilio social de la Sociedad Absorbente, hasta cumplirse el plazo de cinco (5) años a contar desde la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

Reus (Tarragona), 1 de marzo de 2021.- El Administrador único de "Vipep-Edificio, S.L.", Daniel Vicenç Giménez Mc Carthy.- La Administradora única de "Germipa, S.L.", María del Pilar Giménez Pardo.

ID: A210038110-1